COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-MC-020-2026.

Luruaco - Atlántico, 7 de Octubre de 2026.

SEÑORES:
LEUWIS ESTIVEN BELTRAN VILLEGAS
C.C. # 1.081.910.486
R/ Legal FUNDACIÓN FUNHUEDID
NIT N° 900.887.203-1
E. S. M.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por el señor LEUWIS ESTIVEN BELTRAN VILLEGAS, C.C. # 1.081.910.486 R/ Legal FUNDACIÓN FUNHUEDID NIT N° 900.887.203-1, con ocasión del proceso de selección de Mínima Cuantía No. S-MC-020-2026.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que **EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLANTICO**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. S-MC-020-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por ustedes, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, que se regirá por la siguientes estipulaciones:

Entre los suscritos, **AMETH JUAN HANNA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.073.668 de expedida, en Cartagena, quien actúa en nombre y representación del municipio de Luruaco – Atlántico, en su calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por medio de la presente, manifiesto que la Alcaldía Municipal de Luruaco, ACEPTA, expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **S-MC-020-2026**, por la entidad LEUWIS ESTIVEN BELTRAN VILLEGAS C.C. # 1.081.910.486 R/ Legal FUNDACIÓN FUNHUEDID

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-MC-020-2026.

NIT N° 900.887.203-1, quien para este acto se denomina **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA – OBJETO: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA TODAS LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LURUACO-ATLANTICO – ATLANTICO".***
SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se desarrollará las siguientes actividades: 1)Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y en el presente estudio previo. 2) Mantener los precios ofrecidos en la respectiva propuesta presentada. 3) Entregar las pólizas requeridas por EL MUNICIPIO en las cantidades y dentro de los plazos pactadas 4) llevar a cabo las correcciones dentro del día hábil siguiente, de los productos cuando no satisfagan las necesidades técnicas. 5)Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems. 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7)Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 8)Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 9) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 10) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 11) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 12)Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato será hasta la suma de treinta y cinco millones ochocientos ochenta mil pesos ($35.880.000) M/TC. De acuerdo con la oferta económica presentada por el Contratista, el cual será cancelado por **EL MUNICIPIO**, según lo indicado en la siguiente clausula. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: El valor del contrato será pagado por **EL MUNICIPIO** cien por ciento (100%) contra entrega del producto adquirido, previa certificación del supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro, además del recibo a satisfacción por parte del Supervisor, quien mediante acta certificará que ha recibido los elementos correspondientes, además de la presentación por parte del contratista de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) o de paz y salvo de parafiscales en el caso de ser persona jurídica. Si **EL CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-MC-020-2026.

en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. El pago se hará previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo Registro Presupuestal, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **SEXTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**. **SEPTIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de Luruaco- Atlántico, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral de la presente comunicación de aceptación de la oferta, El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA**.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 1 año más a partir de la fecha de la certificación de cumplimiento a satisfacción del Municipio

NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requerirá de la expedición por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, y la suscripción del acta de inicio entre el supervisor designado y el contratista.

En constancia de aceptación se firma en el Municipio de Luruaco - Atlántico, en la plataforma secop dos

Proyectó:
Oscar David Farak Romero
Asesor Externo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LURUACO